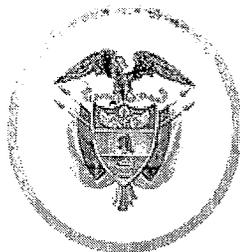


Segunda instancia 201400111 [CI - 327]
Pedro José Saavedra Ramírez
Tráfico, fabricación y porte de estupefacientes



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga
Sala Penal

Bucaramanga, septiembre veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018). -

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta, al tratarse de la apelación de un auto interlocutorio que puede afectar derecho fundamental, por cuanto la persona se encuentra privada de la libertad desde septiembre 6 de 2006 y se encuentra a la expectativa de la acumulación jurídica de penas, se hace necesario imprimirle celeridad al proceso, por lo que se ordena darle PRIORIDAD al mismo.

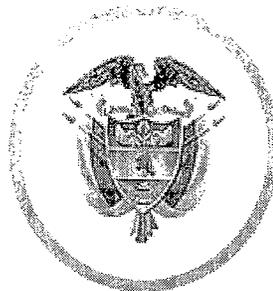
En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes, se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Lucía Rueda Soto', written over a circular stamp.
María Lucía Rueda Soto
Magistrada

Segunda instancia 680016008777201600079 [CI - 278]
HUGO ALEJANDRO DURÁN CARVAJAL - ARNULFO RODRÍGUEZ JAIMES
Fabricación, tráfico, y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las
Fuerzas Armadas no explosivos



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga
Sala Penal

Bucaramanga, septiembre veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018). -

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta, al tratarse de un recurso de apelación que suspende el curso del juicio oral, y atendida la conducta punible, la fecha desde que se encuentran privados de la libertad los procesados, se hace necesario imprimirle celeridad al proceso, por lo que se ordena darle PRIORIDAD al mismo.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes, se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cumplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Lucía Rueda Soto', with a large, sweeping flourish at the end.

María Lucía Rueda Soto
Magistrada